

Ni Un Hogar  
**Sin Energía**

Guía para la  
comprensión y  
contratación de la  
energía que necesito

Diseño y realización: Fundación Ecología y Desarrollo (2014)

[www.ecodes.org](http://www.ecodes.org)

Este documento se enmarca dentro del proyecto de acción directa con hogares en riesgo de Pobreza Energética, Ni Un Hogar Sin Energía.

Se permite difundir, citar y copiar literalmente los materiales propios, de forma íntegra o parcial, por cualquier medio y para cualquier propósito no comercial, siempre que no sean modificados y se cite autor y procedencia.

Este documento ha sido realizado gracias a la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza a través del Área de Acción Social.

## Índice

2.	Contratación de electricidad.....	5
2.1	La factura de electricidad.....	5
2.2	El Bono Social .....	10
2.3	¿Qué potencia debo contratar?.....	11
2.4	Gestiones.....	12
3.	Contratación de gas .....	14
3.1	La Factura de gas.....	14
3.2	Gestiones.....	15

## **1. Introducción**

El objetivo de este documento es ayudar a comprender los distintos conceptos que forman parte de las facturas de suministros energéticos, y poder evaluar cual es la opción que más nos conviene en función de nuestras necesidades. En definitiva, el objetivo es que no destinéis ni un céntimo más de lo necesario de vuestro presupuesto doméstico al pago de las facturas de energía.

## 2. Contratación de electricidad

### 2.1 La factura de electricidad

En la actualidad, existen multitud de comercializadoras, tarifas, modalidades de contrato, potencias, descuentos etc, que dificultan la comprensión y la comparabilidad entre diferentes posibilidades, a la hora de contratar la electricidad que necesitamos.

En este apartado, se definirán todos los conceptos que forman parte de una factura, para poder ser conscientes de que estamos pagando.

Coge una de tus facturas, y vamos a ir repasando las partes de que consta:

#### **Periodo de facturación**

Aparece en la parte superior, y corresponde al periodo en el tiempo en el cual hemos consumido la energía que estamos pagando en la factura. Son las fechas que debemos comprobar y no la fecha de factura, la cual se refiere a cuando se ha emitido dicha factura.

#### **CUPS**

Es un número muy largo, que puede incluir letras. Es el identificador unívoco de la vivienda donde se presta el suministro. Se utiliza para identificar la lectura de contador, cambios de compañía suministradora, bajas, etc. Es útil si ocurre alguna incidencia en el suministro.

#### **El tipo de tarifa**

Cada comercializadora tiene diferentes tipos de tarifa con diferentes nombres. Las denominadas como "comercializadoras de referencia" que son las existentes antes de la liberalización del mercado, disponen de 2 tarifas energéticas, con las cuales el consumidor, puede solicitar el bono social, si cumple los requisitos necesarios, y de los que hablaremos más adelante.

Estas 2 tarifas son:

- **Tarifa 2.0A:** Con esta tarifa, el precio de la energía es fijo durante todo el día, es decir, nos cuesta el mismo dinero conectar un electrodoméstico por la mañana que por la tarde.
- **Tarifa 2.0 DHA:** Esta es la tarifa denominada "Tarifa con discriminación horaria". Con ella, el precio de la energía por la noche, y por la mañana, es más barato que con la 2.0A, pero por la tarde es más caro que la 2.0A.

La distribución de los horarios es la siguiente:

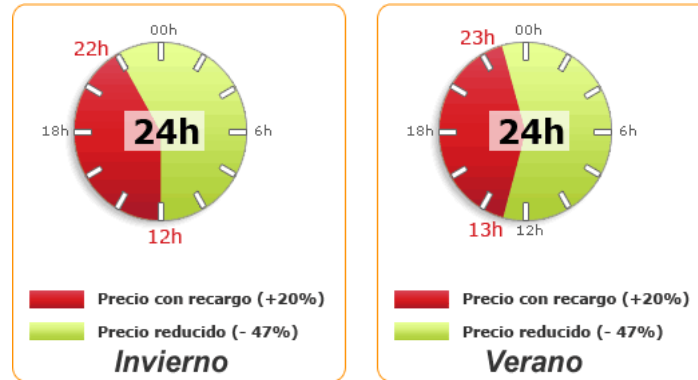


Fig 1. Tarifa con discriminación horaria

El precio de la energía en el horario en verde con esta tarifa, es un 47% de media más barato que con la 2.0A, y el horario en rojo, un 20% más caro que con la tarifa 2.0A. Haciendo cuentas, si consumes **más del 30%** de la energía en el horario que está en verde, te resultaría más económico, tener una tarifa con discriminación horaria.

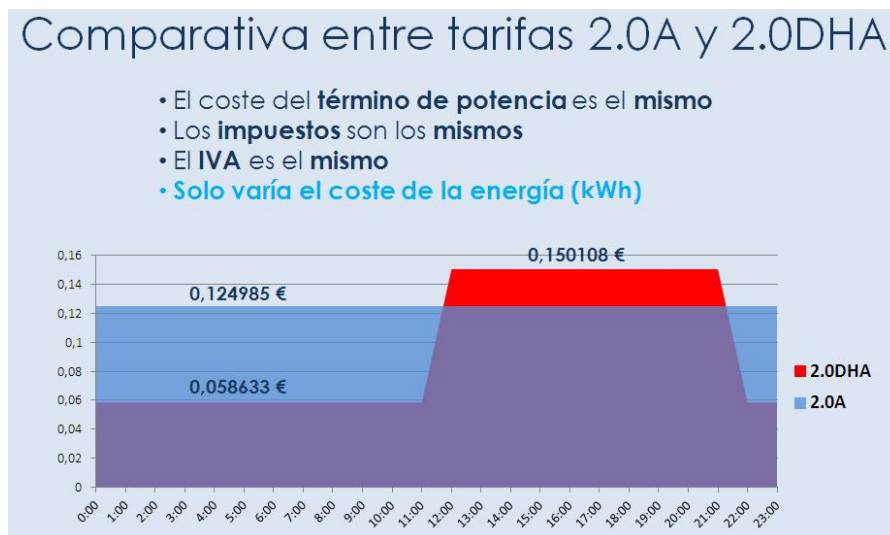


Fig 2. Precio de la energía con las 2 tarifas

Esta tarifa es idónea para hogares en los que al menos, una de las personas no trabajen por la mañana. Así, tareas como poner la lavadora, lavavajillas o cocinar,

puede realizarlo en el horario económico, consiguiendo importantes ahorros en la factura.

Si tienes equipos que consuman mucha energía, y que utilices normalmente por la tarde, como por ejemplo, un equipo de aire acondicionado, no te aconsejamos esta tarifa.

## **El término de energía**

Corresponde a la energía que hemos consumido. En la factura aparece como **“energía facturada”** y se mide en **kWh**.

Esta parte de la factura, es la única que depende del uso eficiente que hagamos de la energía, ya que cuanto más energía derrochemos, más kWh consumiremos, y más alta será esta parte de la factura. Para calcular el importe, se multiplica este consumo en kWh, por el precio del kWh definido por la comercializadora. Este precio suele estar entre 0,11 y 0,16 € por kWh consumido.

## **El término de potencia**

La potencia contratada se refiere a la máxima demanda de energía admisible de forma simultánea. Es como el ancho de banda en las telecomunicaciones. Cuanta más potencia contratada tengamos, más aparatos eléctricos podremos conectar a la vez sin que salte el interruptor del cuadro eléctrico. Pero ojo, que tener más potencia contratada, supone pagar más dinero, y en muchas de las ocasiones, tenemos más potencia contratada de la que realmente necesitamos.

El dinero que pagamos por la potencia contratada es fijo todos los meses, y no depende de si consumimos más o menos energía.

La unidad de medida de la potencia es el **kW**.

En la factura, se multiplican los kW contratados, por los días del periodo de facturación y por el precio del kW/día contratado.

## **Impuestos sobre la electricidad:**

El impuesto sobre la electricidad entra dentro del grupo de impuestos especiales (alcohol, tabaco, etc...). **Se aplica al consumo y a la potencia.**

En las facturas, aparece multiplicado la suma del importe en € del término de energía y el término de potencia por **1,05113 x 4,864 %**.

## **Alquiler de equipos:**

El contador que mide nuestro consumo podemos comprarlo, o alquilárselo a la compañía. Lo habitual, y opción más recomendable, es alquilarlo a la compañía.

## **Costes aproximados:**

0,55€/mes el contador analógico.

0,80€/mes contador digital.

## **IVA:**

El IVA aplicable en este caso es el 21% del total de la suma de los conceptos anteriores. Todos lo que aparezca en la factura, y no sea ninguno de los puntos anteriores, debe llamar nuestra atención.

Algunos de los conceptos que pueden aparecer son los siguientes:

## **Ajustes y estimaciones:**

**Si tenemos un contador analógico**, el técnico de la compañía tiene que desplazarse hasta nuestro domicilio para anotar el consumo del contador.

En muchas ocasiones, **para evitar el desplazamiento, estiman el consumo realizado** en función de los meses anteriores, y lo ajustan en la siguiente visita que hagan, tanto al alza como a la baja. Por eso, podría ser que algún mes, apareciese un concepto de ajuste, en el que nos descontaran dinero, por una estimación excesiva de nuestro consumo.

**Con los contadores digitales no sucede** ya que envía la información telemáticamente.



Fig 3. Contadores





## 2.2 El Bono Social

Es un descuento del **25%** que se aplica al término de potencia y de energía, para los hogares que cumplan una serie de requisitos y tengan la energía contratada con alguna de las comercializadoras denominadas de referencia, y tengan una tarifa **2.0A o 2.0DHA**.

Para poder solicitar este descuento, debes cumplir **1 de los siguientes requisitos**:

- Tener una potencia contratada menor a 3 kW
- Ser mayor de 60 años y recibir la pensión mínima
- Ser mayor de 60 años y recibir una pensión de jubilación o invalidez y no estar obligados a presentar declaración de renta, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.
- Ser familia numerosa
- Ser familia con todos sus miembros en el paro.

Las comercializadoras con las que puedes solicitar el Bono Social son:

Comercializadora de Referencia	Teléfono de atención para BONO SOCIAL	Dirección de la página web	Dirección postal para SOLICITUD DE BONO SOCIAL	Fax para SOLICITUD DE BONO SOCIAL	Correo Electrónico para solicitud de BONO SOCIAL
Endesa Energía XXI, S.L.U.	800 760 333	<a href="http://www.endesaonline.com">www.endesaonline.com</a>	Aptdo. Correos 1.167, 41080 Sevilla	935 077 646	Cefaco_Contratacion_Social@endesa.es
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	900 225 235	<a href="http://www.iberdrola.es/clientes">www.iberdrola.es/clientes</a>	Aptdo. Correos 61.017, 28080 Madrid	944 664 903	bonosocial@iberdrola.es
Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.	900 100 283	<a href="http://www.gasnaturalfenosa.es">www.gasnaturalfenosa.es</a>	Aptdo. Correos 61.084, 28080 Madrid	93 463 09 06	bonosocial@gasnatural.com
EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.	900 902 947	<a href="http://www.edpenergia.es">www.edpenergia.es</a>	Aptdo. Correos 191 33080 Oviedo	984 115 538	bonosocial@edpenergia.es
E.ON Comercializadora de Último Recurso, S.L.	900 10 10 05	<a href="http://www.eonespana.com">www.eonespana.com</a>	Aptdo. Correos 460, 39080 Santander	910 91 14 64	bono_social@eon.com
CHC Comercializador de Referencia S.L.U.	900 814 023	<a href="http://www.chcenergia.es/cor.php">www.chcenergia.es/cor.php</a>	Apartado de Correos: F. D. N° 90 // 3300010 - 33080 Oviedo	984 115 538	bonosocial@chcenergia.es
Teramelcor, S.L.*	800 00 79 43	<a href="http://www.teramelcor.es">www.teramelcor.es</a>	Aptdo. Correos 6, 52006 Melilla	951 48 11 80	bonosocial@teramelcor.es
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S.A.**	900 103 306	<a href="http://www.electricadecruta.com">www.electricadecruta.com</a>	Aptdo. Correos 13, 51001 Ceuta	956 51 95 34	bonosocial@electricadecruta.com

## 2.3 ¿Qué potencia debo contratar?

Para poder saber, que potencia se adapta mejor a nuestras necesidades, te recomendamos que hagas el siguiente ejercicio:

1. Suma la potencia de todos los electrodomésticos de tu hogar que mayor potencia demanden. Para ello, puedes ayudarte de la siguiente tabla:

Electrodoméstico	Potencia
Frigorífico	250 - 350 W (0,250 - 0,350 KW)
Microondas	900 - 1500 W (0,900 - 1,500 KW)
Lavadora	1500 - 2200 W (1,500 - 2,200 KW)
Lavavajillas	1500 - 2200 W (1,500 - 2,200 KW)
Horno	1200 - 2200 W (1,200 - 2,200 KW)
Vitrocerámica	900 - 2000 W (0,900 - 2,000 KW)
Televisor	150 - 400 W (0,150 - 0,400 KW)
Aire acondicionado	900 - 2000 W (0,900 - 2,000 KW)
Calefacción eléctrica	1000 - 2500 W (1,000 - 2,500 KW)
Calefacción eléctrica de bajo consumo	400 - 800 W (0,400 - 0,800 KW)

Fuente: <http://www.bajatelapotencia.org>

2. Una vez hecha la suma, divídelo por 3 (Factor de simultaneidad), porque no todos estos aparatos tienen que funcionar a la vez.
3. Suma al resultado, 0,5 kW (500W) destinado a iluminación, y pequeños electrodomésticos.
4. Ten en cuenta, que la potencia resultante de este ejercicio, tiene que ser mayor que la que demanda el electrodoméstico de tu hogar de mayor potencia.
5. Contrata la potencia que se aproxime más al alza, con alguno de los siguientes tramos:

<b>3.3 kW,</b>	<b>4.4 kW,</b>	<b>5.5 kW,</b>	<b>6.6 kW,</b>	<b>7.7 kW,</b>	<b>8.8 kW</b>	<b>9.9 kW</b>
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	---------------	---------------

Este ejercicio te dará una idea aproximada de la potencia que necesitas. En el caso de que el resultado sea muy inferior al que tienes contratado, te recomendamos ser

prudente, y reducir a un valor intermedio entre tu potencia contratada, y la resultante de esta operación, ya que la compañía eléctrica puede negarse o cobrarte un importe elevado, por hacer más de 1 cambio de potencia al año. En el caso de que pasado 1 año, observes que no salta el interruptor del cuadro eléctrico en tu uso habitual de la energía, puedes bajarla a un tramo inferior de potencia, nunca sobrepasando el dato obtenido del ejercicio anterior.

Aunque te de cómo resultado del cálculo, no es recomendable contratar una potencia por debajo de los 3,3 kW.

## 2.4 Gestiones

### Dar de alta un contrato nuevo:

Para dar de alta un nuevo contrato, hay que tener en cuenta si todavía está dado de alta al nombre del anterior inquilino de la vivienda, ya que el cambio de titularidad del contrato no lleva ningún coste asociado, mientras que una alta nueva sí.

En la siguiente tabla se muestran los importes aproximados de la realización de las tramitaciones:

**Derechos de extensión: 17,37 €/kW + IVA.**

✓ **Derechos de acceso:** 19,70 €/kW + IVA.

✓ **Derechos de enganche:** 9,04 € + IVA.

Como se ve en la tabla anterior, los derechos de acceso que paguemos para dar de alta el servicio, dependerán de la potencia que contratemos. Es importante concretar con la comercializadora que potencia queremos contratar, y dejarlo a su elección.

Los derechos de enganche, son un concepto fijo y que no dependerá de la potencia a contratar.

Esta tramitación se realiza con la empresa distribuidora, y no con la comercializadora. En Aragón, la empresa distribuidora única es ENDESA.

En la siguiente tabla se muestran los importes que nos facturará ENDESA por dar de alta un nuevo contrato en función de la potencia a contratar, y del tiempo transcurrido desde la última vez que hubo un contrato dado de alta en la vivienda.

Si llevaba más de 2 años dada de baja		
Potencia (kW)	Sin IVA	Con IVA
3,45	136,93 €	165,68 €
4,6	179,56 €	217,27 €
5,75	222,19 €	268,85 €

Si llevaba menos de 2 años dada de baja		
Potencia (kW)	Sin IVA	Con IVA
3,45	77,01 €	93,18 €
4,6	99,66 €	120,59 €
5,75	122,32 €	148,00 €

### **Bajar la potencia:**

Si quieres reducir la potencia que tienes contratada, debe llamar el titular del contrato **por teléfono** a la comercializadora. El coste de la tramitación es de **11 euros**.

También puedes realizarlo **por internet** en caso de que tengas cuenta de usuario.

- Tardan máximo **78 días**.
- **Si la instalación tiene más de 20 años** pueden pedirte el **boletín certificado de instalación que puede variar entre 40 y 50 €**

### **Cambiar a tarifa con Discriminación Horaria**

Realizar un cambio a una tarifa con discriminación horaria conlleva un coste de **9,04 € + IVA**, ya que hay que pagar los derechos de enganche por el cambio de contador, importe que se abona en la siguiente factura.

### **Corte de luz y reenganche**

**Endesa debe avisar del impago de nuestras facturas** ya sea por correo certificado o por fax. Una vez que recibamos dicha notificación tendremos 20 días para pagar.

**Si tras dos meses de haber solicitado el pago**, éste aún no se ha realizado, la compañía puede **dar de baja la luz**. Estos dos meses son en el caso en que estemos acogidos a una tarifa de último recurso, en el caso en el que estemos en el mercado libre, Endesa normalmente establece unos diez días de plazo.

En el momento en que paguemos se restablece nuestro suministro eléctrico con Endesa. En la siguiente factura nos vendrá un extra por **"cuota de reenganche" de unos 22€**.

## 3. Contratación de gas

### 3.1 La Factura de gas

La factura del gas incluye los siguientes conceptos:

#### Tipo de contrato

Indica el producto o servicio contratado y se detalla el número de contrato, que le permitirá agilizar las gestiones.

#### Consumo de gas

Se refiere al consumo de gas efectuado durante el periodo facturado. El consumo se mide en m<sup>3</sup>. Con el objetivo de equipararlo al consumo eléctrico, se expresa también la equivalencia de estos m<sup>3</sup> de gas, en kilovatios hora (kWh). Como el factor de conversión es variable, deberemos prestar atención al dato de m<sup>3</sup>, y no de kWh.

#### Término fijo

Al igual que con la electricidad, la factura del gas tiene un término fijo que pagamos, y que no está relacionado con si consumimos más o menos gas. En este término fijo, estas pagando recibir el gas en tu hogar y la utilización de la red de gaseoductos. Depende del tipo de tarifa aplicada.

#### Alquiler del contador

Al igual que con la electricidad, debemos pagar una cuota por el alquiler del contador, que variara en función del tipo de contador que tengamos.

#### Impuesto sobre los hidrocarburos general

El Ministerio de Industria, cumpliendo con la Ley 15/2012 de 27 de diciembre, establece la aplicación de un nuevo Impuesto sobre Hidrocarburos para todos los consumidores de gas a partir del 1 de enero de 2013, con independencia de la Compañía Comercializadora de Gas con la que tenga contrato.

A los consumidores de uso doméstico, les corresponde un **impuesto general de 0,00234€/kWh**.

#### IVA

Actualmente, se aplica el 21% sobre la suma de las cantidades anteriores (sobre el total de suministro).

#### Canon de finca o IRC

Este concepto puede aparecer en algunos contratos. Para ello tiene que existir un acuerdo previo entre la Comunidad de Propietarios y la Compañía de gas, por el cual se repercuten los costes de instalación a los propietarios. Se corresponde al precio acordado en contrato.

La instalación receptora comunitaria es la parte de la red de gas natural que va desde la acometida del edificio, hasta la entrada a cada casa (punto en el cual suele estar el contador, en edificios que no tienen cuarto de contadores de gas natural). Esta instalación suele consistir una red de tuberías que sube por la fachada, o por huecos de construcción destinados a tal fin. En edificios de cierta edad, en los cuales no existía instalación receptora comunitaria, la compañía distribuidora de gas se puede hacer cargo de la ejecución y mantenimiento de la instalación, repercutiendo su coste sobre los abonados mediante dicho canon. El importe de este concepto depende del precio acordado en el contrato de suministro de gas natural que se hizo cuando se realizó la instalación.

### **Productos y servicios**

Hace referencia a la contratación de otros servicios como por ejemplo el servicio de mantenimiento.

### **Información lecturas y consumos**

Se indica la *lectura anterior* y la *actual* del contador de gas en m<sup>3</sup>, se resta y se obtiene lo que ha consumido en el periodo de tiempo que se le está facturando. También figura la fecha de ambas y cómo se obtuvo su consumo. Aunque la lectura se efectúa en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), en la factura lo cobran en kilowatios hora (kWh). Por eso aparece la equivalencia de una a otra medida.

- *La lectura real:* su última facturación se hizo en base al consumo que marca su contador.
- *La lectura facilitada:* su última facturación se hizo en base al importe que facilitó a su comercializadora a través de los canales que pone a disposición del usuario.
- *Lectura estimada:* su última facturación se hizo en base a sus consumos anteriores.

### **Historial de facturación en m3**

Es un gráfico muy útil para analizar de un vistazo en qué meses del último año hemos consumido más gas.

## **3.2 Gestiones**

### **Derechos de alta**

Son los importes que cobran las empresas distribuidoras de gas, al contratar un nuevo servicio de suministro o bien, al ampliar uno ya existente. El pago de estos derechos incluye **los servicios de enganche y la verificación de las instalaciones**. Podrá aplazar el pago de los derechos de alta en función de la periodicidad de su facturación. Los plazos de pago pueden ser bimestrales: en 1, 3 o 6 plazos.

**Derechos de acometida**

Son los importes que cobran las empresas distribuidoras de gas por las operaciones y/o **instalaciones** necesarias para atender **un nuevo punto de suministro o para la ampliación** de uno ya existente. Pueden incluir **los derechos de acceso y los de extensión**. Podrá aplazar el pago de los derechos de acometida en función de la periodicidad de su facturación.



Este documento forma parte de las iniciativas desarrolladas dentro del programa Ni Un Hogar Sin Energía.

Ni Un Hogar Sin Energía es un programa desarrollado por Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES) desde 2013, orientado a mejorar la eficiencia energética de los hogares españoles a través de hábitos de consumo responsables de la energía, medidas de ahorro energético y formación sobre aspectos claves como son el consumo de energía y la facturación de suministros energéticos.

Para más información sobre el programa: [www.ecodes.org](http://www.ecodes.org)